

Committee on the Application of Standards

C.App./PV.14

Commission de l'application des normes

10.06.17

Comisión de Aplicación de Normas

106th Session, Geneva, June 2017

106^e session, Genève, juin 2017

106.^a reunión, Ginebra, junio de 2017

Warning: this document is a draft and may contain omissions or errors. It is made available solely for the purpose of verification and correction. Persons referred to in this document are not to be regarded as bound by statements attributed to them. The ILO declines all responsibility for any errors or omissions which this document may contain, or for any use which may be made of it by third parties.

Avertissement: ce document est un projet, qui peut comporter des omissions ou des erreurs et n'est rendu public qu'à des fins de vérification et de rectification. Les mentions contenues dans ce document provisoire n'engagent pas les personnes dont les propos sont rapportés. La responsabilité du BIT ne saurait être engagée à raison des éventuelles erreurs et omissions entachant ce document, ou de l'utilisation qui pourrait en être faite par des tiers.

Advertencia: el presente documento es un proyecto y puede contener omisiones o errores. Sólo se publica a efectos de comprobación y rectificación. Las declaraciones que se atribuyen en el presente documento provisional a las personas citadas en él no comprometen su responsabilidad. La OIT queda exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier error u omisión que pudiera figurar en el presente documento o que pudiera derivarse del uso del documento por terceros.

14th sitting, 10th June 2017, 3.13 p.m.

14^e séance, 10 juin 2017, 15 h 13

14.^a sesión, 10 de junio de 2017, 15.13 horas

Chairperson: Mr Washington González

Président: M. Washington González

Presidente: Sr. Washington González

Work of the Committee

PV 5 was adopted as amended.

Travaux de la commission

Le PV 5 a été adopté tel qu'amendé.

Trabajos de la Comisión

El acta 5 fue adoptada con las enmiendas correspondientes.

Discussion of individual cases

Discussion sur les cas individuels

Discusión sobre los casos individuales

República Bolivariana de Venezuela (ratification: 1982)

Employment Policy Convention, 1964 (No. 122)
Convention (n° 122) sur la politique de l'emploi, 1964
Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

Un representante gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela (Sr. RIVERO) reafirmó el compromiso de su Gobierno con el cabal cumplimiento de los convenios internacionales del trabajo que han sido objeto de ratificación. Desde la última sesión de la Comisión de Aplicación de Normas, se ha reforzado el diálogo con la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS). Cabe destacar que, a solicitud del Gobierno, el 13 de junio de 2017, se celebrará una reunión tripartita con los interlocutores sociales nacionales acreditados ante la Conferencia, a la que asistirá el Director General de la OIT. Lamentó que nuevamente se utilizaran las instancias de la OIT para señalar a países cuyas políticas favorecen a los trabajadores. La OIT debe velar por la transparencia de los procedimientos y por un tratamiento justo.

En su último comentario, la Comisión de Expertos constató que el Gobierno presentó indicadores que dan cuenta de una política de empleo sostenida que, desde 1999, ha estado favoreciendo a los venezolanos, entre estas estadísticas se incluyen las del empleo juvenil. También constan en dicho comentario las informaciones brindadas en junio de 2016 en el marco de la discusión ante la Comisión de Aplicación de Normas, respecto del Segundo Plan socialista de desarrollo económico y social de la nación 2013-2019 y de la ejecución de una agenda económica bolivariana. La creación del Consejo Nacional de Economía Productiva (CNEP), en la que participa la central de trabajadores más representativa del país y los empresarios más prominentes de la economía venezolana, también ha sido objeto de mención en el comentario. Con lo cual queda demostrado que en el país hay una real y verdadera política de empleo que ha contenido el desempleo, a pesar de la caída de los

precios del petróleo, de la guerra económica y de los disturbios del orden público impulsados por sectores de la oposición.

Opinó que no se justificaba la inclusión en la lista de casos a ser considerados en 2017, habida cuenta de que la Comisión de Expertos no había señalado ningún incumplimiento, sino que se había limitado a pedir ejemplos o informaciones adicionales. La presentación de informaciones adicionales, en atención al pedido hecho por la Comisión de Expertos, debe realizarse en el marco de la próxima memoria regular y no ante la Comisión de Aplicación de Normas. Ante la ausencia de justificación técnica, cabría inferir que la inclusión en la lista de casos tiene un trasfondo político, lo cual es contrario a la objetividad, transparencia e imparcialidad que ha de regir en la OIT. Añadió que, pese a la insistencia de un sector de los empleadores para que su Gobierno sea convocado ante la Comisión de Aplicación de Normas, no conseguirán que éste privilegie intereses privados, capitalistas y particulares, en perjuicio de la clase trabajadora y del pueblo venezolano.

En el comentario de la Comisión de Expertos quedan reflejados alegatos e informaciones sobre la supuesta ausencia de planes de empleo, mencionándose cifras que el Gobierno desconoce y basándose en datos imprecisos, consideraciones subjetivas e informaciones infundadas que el Gobierno rechaza. Otras organizaciones sindicales minoritarias se han sumado a dar cifras sin citar las fuentes de donde las obtienen, ni los métodos bajo los cuales se establecieron los datos. Declaró que, sin perjuicio de lo manifestado anteriormente, con el mejor ánimo y respeto para con quienes integran la Comisión de Aplicación de Normas, se brindaría información actualizada sobre la política de empleo en la República Bolivariana de Venezuela.

En 1999, cuando inició el Gobierno bolivariano, la tasa de desocupación en Venezuela se calculaba en un 10,6 por ciento. En el mes de abril de 2016, la tasa de desempleo se estimaba en un 7,3 por ciento, gracias a políticas claras y contundentes. Tal y como se le indicó a la Comisión de Expertos en su momento, la tasa de desempleo masculino se estima en 6,7 por ciento, mientras que la femenina se estima en 8,3 por ciento, lo cual da cuenta de

los esfuerzos por alcanzar la paridad e igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres. Resaltó que los indicadores podían ser consultados en la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE). El Gobierno ha dirigido un cambio del modelo económico para encarar la dependencia al mercado petrolero y derrotar la guerra económica, entre las medidas ejecutadas figuran: incentivos para la exportación, eliminando restricciones administrativas y facilitando la repatriación de capitales, la apertura de un sistema de subastas para la adquisición de divisas a precios competitivos, así como el acceso a créditos por parte de los sectores productivos. Las empresas más beneficiadas han sido las pequeñas y medianas empresas (pymes). El Gobierno también les brindó asistencia a los negocios saqueados por un sector de la oposición, por medio de financiamiento que les permitirá reanudar y mantenerse en su actividad empresarial.

El plan de desarrollo, que abarca el plan de empleo, se conoce como Plan de la Patria. En ocasión de reuniones celebradas con FEDECAMARAS, sus personeros han manifestado su desacuerdo con dicho Plan, lo cual evidencia que el mismo comporta una verdadera política de empleo. Los interlocutores sociales nacionales acreditados ante la Conferencia podrán solicitar más información sobre el cumplimiento del Convenio, en ocasión de la reunión tripartita del 13 de junio de 2017. Lamentó que FEDECAMARAS así como ciertas organizaciones sindicales minoritarias, a pesar de la invitación girada por el Gobierno para discutir la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente, se negaran a participar en la misma. Opinó que era contradictorio pedir diálogo social en la OIT y no acudir cuando son convocados para exponer sus opiniones y puntos de vista.

Reiteró su objeción ante la inclusión en la lista de casos, en particular por tener el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) un carácter promocional y no ser vinculantes las consultas, refiriéndose a lo dispuesto en el Estudio General de 2010 sobre los instrumentos relativos al empleo respecto del contenido y de la naturaleza de las consultas. También mencionó las palabras de los miembros empleadores expresadas en 2015, ante la Comisión de Aplicación de Normas, concernientes a la ausencia de competencia de parte de

la Comisión de Expertos para juzgar la validez, la eficiencia o la justificación de las medidas adoptadas de acuerdo al Convenio y coincidió con lo expuesto en cuanto al carácter promocional del mismo que no especifica el contenido concreto de la política de empleo, y que debe tenerse en cuenta el entorno político, social y económico del país. Concluyó solicitando que el debate se circunscribiera al Convenio objeto de examen.

The Worker members recalled that this was the second consecutive year that the Bolivarian Republic of Venezuela had come before the Conference Committee in relation to the application of the Convention. Although they had previously urged the Government and different sides of the political dispute in the country to resolve the impasse through social dialogue, the situation had deteriorated further. Highlighting the role of social dialogue and tripartism as a possible avenue for peace, the Worker members appealed to all parties to resist the temptation to use the economic crisis and social discontent for political purposes, which would cause greater suffering to the majority of the population. In this regard, they regretted that the Government had not responded to the Conference Committee recommendation that it accept a high-level tripartite ILO mission since 2016.

The Bolivarian Republic of Venezuela faced many challenges, including a deep economic crisis that had had a profound impact on employment generation. That state of affairs was also a consequence of past economic decisions. Between 1999 and 2014, the Bolivarian Republic of Venezuela had benefited from high oil prices, which had allowed the Government to invest in the economy and expand public policies. During that period, the Government had nationalized companies. Such measures had had a positive impact on the creation of jobs, including a decline in unemployment from 14.5 per cent in 1999 to 6.7 per cent in 2014, and had helped foster decent work and reduce informality. High oil prices had also enabled the pursuit of social policies for the poor, and poverty had been reduced from 49.4 per cent in 1999 to 32 per cent in 2013, while extreme poverty had fallen from 21.7 per cent to 9.8 per cent. However, the Government had behaved as if high oil prices would last forever.

Throughout the period of economic growth, no effective measures had been taken to end the dependence of the economy on the export of a single product. To the contrary, dependence on the hydrocarbon sector had grown dramatically; with oil accounting for 96 per cent of the country's total exports. It would be difficult to reduce the country's historical dependence on oil overnight, but efforts to break dependency had not been sufficient. It was no surprise that the economy had been seriously affected by the collapse of international oil prices at the end of 2014. The collapse of the economy had resulted in a deeper crisis; hyperinflation; currency speculation; and shortages in and hoarding of food and medicines, which in turn had impacted on the quality of employment, increased both job insecurity and informality, with negative consequences on the standard of living of the poorest groups. Some estimates suggested that the gross domestic product had contracted significantly in 2016 and that the agricultural sector had declined, further exacerbating food shortages. The decrease in the number of jobs created had also affected workers. According to government data, unemployment had risen to 7.5 per cent in 2016. Such figures could have been even higher, as underemployment or precarious forms of employment had not been taken into account by official statistics. If workers with reduced working hour contracts had been considered in these data, unemployment would have been around 11 per cent.

With reference to the Government's comments on the Second Socialist Plan for the Economic and Social Development of the Nation 2013–19, the Worker members invited the Government to provide details on how this programme had taken account of the relationships between employment objectives and other economic and social objectives. The Committee of Experts had referred to Resolution No. 9855 of 22nd July 2016, which had been adopted under the State of Exception and Economic Emergency declared by the Government. They felt that in such context, the Government should have ensured that no worker would be temporarily placed in another enterprise without his or her consent.

With regard to the participation of the social partners, the Worker members recalled Article 3 of the Convention and several instances in which the attention of the Conference

Committee had been drawn to the lack of measures to enable effective social dialogue. The economic crisis could only be overcome if the social partners joined in the decision-making process in relation to employment policy. Among the conclusions in the Report of the ILO tripartite high-level mission in 2014, the Government had been called upon to establish a tripartite round table with the participation of the ILO to deal with all matters related to industrial relations, including the holding of consultations on legislation concerning labour, social and economic matters. Reiterating the need to implement the commitments made by the Government at the Governing Body, they regretted that the Government had not fully implemented these commitments, in particular the elaboration of a concrete schedule of meetings with employers' and workers' representatives. The Worker members expected to see tangible progress, in line with the objectives that had been set out in the agreed workplan, to ensure ILO standards were implemented and monitored with the full involvement of the social partners.

Los miembros empleadores observaron que, por segundo año consecutivo, el caso objeto de examen concierne a la aplicación de un convenio prioritario que busca fomentar políticas de empleo. Aclararon que, en este caso, el problema no yace en la falta de respuestas de parte del Gobierno, sino más bien en el carácter evasivo de las mismas. En su último comentario, la Comisión aborda distintos aspectos, como son, en el caso de los artículos 1 y 2 del Convenio, la política de empleo, las tendencias del mercado laboral, el régimen laboral transitorio, el empleo juvenil y el desarrollo de las pymes, y en el caso del artículo 3, la participación de los interlocutores sociales, posiblemente el asunto de mayor relevancia. En relación a dichos temas, han presentado observaciones varias organizaciones, además de FEDECAMARAS — la organización más representativa e histórica de los empresarios — así como la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (UNETE) — la organización histórica de los trabajadores —, la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA).

En lo que atañe a las observaciones formuladas, se identifican coincidencias, por ejemplo en cuanto a la ausencia de información estadística. Agradecieron las informaciones proporcionadas por el representante gubernamental respecto del desempleo, concedieron que habían intentado obtener datos oficiales, sin éxito. Sería conveniente que el INE analizara lo dispuesto en el Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160) que aún no ha sido objeto de ratificación por la República Bolivariana de Venezuela. Probablemente, resultaría oportuno que lo estudiara con miras a su ratificación. En efecto, el Convenio núm. 160 es instrumental para la elaboración de una política de empleo adecuada. La ausencia de información puede ser ocasionada, por la incapacidad del Gobierno de producirla, o por la voluntad de ocultarla, en ambos casos la situación dista de ser idónea.

El Banco Mundial recientemente constató la existencia, en la República Bolivariana de Venezuela, de: un déficit fiscal estimado a finales de 2016 por encima del 20 por ciento del PIB; la inflación, una de las más altas del mundo; la depreciación de la moneda, que está siendo negociada en el mercado negro; así como la reducción de las reservas internacionales a más de la mitad, 1 300 millones de dólares. Desde un punto de vista económico, el país está sufriendo un proceso de estanflación, es decir de estancamiento con inflación. En lo que concierne a la demanda, el consumo privado está completamente afectado, socavado por la disminución de ingresos reales, la escasez generalizada de bienes de necesidad básica y los costos de transacción cada vez más altos para hacer negocios. Los niveles de confianza están totalmente deprimidos y la gran incertidumbre, junto con la falta de disponibilidad de bienes de capital, han llevado a una fuerte caída de la inversión. Aunque no se tengan datos sobre la formación de capital bruto o datos precisos de la inversión extranjera directa, sí hay informes en los noticieros que dan cuenta de empresas muy representativas a nivel internacional que están saliendo del país. En lo que respecta a la oferta, la contracción también es generalizada, el control de precios, el control del margen de beneficios que pueden hacer quienes producen bienes y servicios, así como las restricciones a las compras de divisas, a pesar de las recientes medidas de liberalización, han afectado la adquisición de

bienes intermedios y de bienes de capital, lo cual ha repercutido en la industria manufacturera, la construcción, el sector agrícola, los servicios, el comercio minorista, el transporte, el almacenamiento y los servicios financieros y de seguro.

El *Economist Intelligence Unit* ha hecho un análisis reciente de las repercusiones que han tenido los anuncios de incremento del salario mínimo. En 2015, se incrementó tres veces con un rango entre el 10 y el 20 por ciento. En 2016, se incrementó cuatro veces, con rangos entre el 20 y el 50 por ciento. Pero en 2017, se ha incrementado en dos ocasiones, sin diálogo con las organizaciones representativas, la última de ellas se tradujo en un incremento del 60 por ciento, el 1.º de mayo. Citaron el análisis hecho en inglés: «*The move is highly unlikely to placate widespread anti-Governmental sentiment. The Banco Central de Venezuela (the central bank) is likely to print money to fund the increase in the minimum wage (annual growth in monetary aggregates has already risen from 160% at the start of 2017 to 216%» in late April), with a consequent rise in inflation likely to erode purchasing power. Moreover, shortages of food and other consumer items remain widespread, negating the impact of higher wages. [...] these developments indicate that inflation will continue to rise, and are in line with our current forecast that inflation will average 562 per cent in 2017, compared with 422 per cent in 2016. This will be a factor contributing to ongoing and increasing popular unrest.*».

Siguen sin atenderse las solicitudes hechas en 2016 por la Comisión de Expertos. Consideraron que era fundamental hacerle un llamado al Gobierno para que ponga en ejecución todas las acciones y políticas que se le han pedido. Dichas solicitudes están concatenadas con otras hechas en el seno de otros órganos de la OIT. Refiriéndose a la intervención del representante gubernamental, manifestaron su inquietud al escuchar que al CNEP asisten los «empresarios más prominentes» a criterio del Gobierno y no la organización más representativa de los mismos. Ello es una clara vulneración del artículo 3 del Convenio. Resaltaron la conexión existente entre dicha disposición y el caso núm. 2254 que viene analizando el Comité de Libertad Sindical y en el marco del cual se ha deplorado

profundamente la persistencia de la situación en materia del diálogo social. Producto de la falta de progresos, se determinó tener una conversación directa con el Gobierno durante la Conferencia. Indicaron que aspiraban, como empleadores, a un clima de diálogo constructivo, inclusivo y genuino.

La miembro empleadora de la República Bolivariana de Venezuela (Sra. PÉREZ DI GIACOMO) indicó que el caso al año volvía a ser objeto de examen, ya que la situación en el país es insostenible, todos los indicadores han desmejorado notablemente. El Gobierno no dio efecto a las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas, no realizó las consultas tripartitas para la formulación de una política de empleo, no constituyó una mesa de diálogo tripartito, ni tampoco ha aceptado la misión tripartita de alto nivel de la OIT previo a esta reunión de la Conferencia. El Gobierno dice haber sostenido reuniones con el sector empresarial, en el seno del CNEP. FEDECAMARAS no ha sido convidada a participar en el mismo. Por consiguiente, los acuerdos concluidos con empresarios o gremios de manera individual o sectorial en el Consejo, no sustituyen la participación institucional de FEDECAMARAS ni comprometen al resto del sector empresarial, en la discusión de los temas transversales o de reformas estructurales que el país requiere en materia económica.

Las medidas tomadas en el seno del Consejo Nacional de Economía no han tenido resultados positivos palpables; al contrario, de haber un verdadero diálogo, cómo se podría explicar el cierre de tantas empresas por falta de materia prima, por inviabilidad económica, o por el incumplimiento de parte del Gobierno de sus obligaciones financieras y comerciales. Hizo referencia a la fuerte caída de las importaciones y a los altos niveles de desabastecimiento de alimentos y medicinas, que alcanzan en algunos casos, entre un 80 y un 100 por ciento. Para finales de 2017, se estima una contracción acumulada del PIB, en cuatro años, por encima del 30 por ciento. Al cierre de 2016, las importaciones se habían reducido en un 45 por ciento. La capacidad productiva ha mermado en un 60 por ciento. Según las últimas estadísticas del INE sobre fuerza de trabajo, de abril de 2016, en un año, se perdieron 110 000 patronos y empleadores y 224 500 puestos de trabajo, en relación con

2015. No se cuentan con estadísticas más actualizadas, hace diecisiete meses que no se publican los principales indicadores macroeconómicos oficiales. Se estima que la población económicamente activa cayó en 198 000 personas, con una importante disminución en los segmentos de mujeres y jóvenes entre 15 y 24 años; la población económicamente inactiva aumentó en 612 000 personas.

Según las cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2015, ingresaron a Latinoamérica por concepto de inversión extranjera aproximadamente 134 000 millones de dólares, la República Bolivariana de Venezuela sólo recibió 2 000 millones (aproximadamente un 1,9 por ciento). No es fortuito que, en 2016, más de 45 empresas transnacionales hayan declarado pérdidas en sus balances, por sus operaciones en la República Bolivariana de Venezuela, o incluso hayan cesado definitivamente sus actividades en el país. Más allá del ámbito económico, el país se encuentra inmerso en una profunda crisis política y social, al límite de una crisis humanitaria. Muchos venezolanos mueren por falta de medicinas y 9,6 millones de venezolanos ingieren dos o menos comidas al día. La Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) de 2016 señala que al 93 por ciento de los hogares no le alcanzan los ingresos para comprar sus alimentos y que un 82 por ciento de la población vive en situación de pobreza. El 88 por ciento de los jóvenes desearían irse del país en búsqueda de mejores oportunidades. Por ello no es de extrañar que se lleven más de setenta días de protestas ininterrumpidas en las calles. Deploró la pérdida de más de 70 vidas humanas, muy jóvenes en su mayoría. Hizo un llamado al Gobierno indicando que ya era hora de tener un verdadero diálogo social y no reuniones de carácter meramente informativo, sin agenda definida, sin acciones y ni objetivos concretos.

Mencionó que, paralelamente, continúan las amenazas e insultos proferidos contra líderes de FEDECAMARAS, a través de todos los medios de comunicación social del Estado, se les acusa de ser, entre otros, asesinos, conspiradores o golpistas. Destacó que FEDECAMARAS aceptaba participar en el diálogo convocado en fecha 13 de junio de 2017, pero no han recibido el programa de la reunión. Recientemente, el mismo Presidente de la

República acusó a FEDECAMARAS de «haberse pasado del lado de los fusiles», por negarse a participar en una Asamblea Nacional Constituyente convocada por el Gobierno, que ha sido cuestionada por distintos actores, entre éstos, la Fiscal General de la República y algunos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, y que además ha suscitado la interposición de recursos judiciales de nulidad por inconstitucionalidad.

Enfaticó que FEDECAMARAS no mantiene un doble discurso, no participará ni avalará un proceso en el que se pretende dictar una nueva Constitución, sin la venia del pueblo venezolano. Sin embargo, sí es necesario hablar de los temas que permitan resolver los graves problemas que son de interés común y que afectan a todo el país. En especial, FEDECAMARAS desea discutir sobre la reactivación del aparato productivo, el abordaje estructural de la inflación, la recuperación del poder adquisitivo del salario, de planes para la atracción y mantenimiento de las inversiones, del cese de las ocupaciones forzosas de empresas y del respeto de la libre iniciativa empresarial.

Es indispensable y urgente asumir un proceso de verdadero diálogo social, efectivo, responsable, serio y legítimo. Asimismo, es necesario construir las bases de confianza indispensables para dicho diálogo, ya que no es efectiva una política de empleo inconsulta, sobre la mera base de incrementos salariales cada dos o tres meses, anulados por la inflación. Empleadores y trabajadores deben participar en el diseño de las políticas públicas que permitan crear las condiciones básicas para garantizar el sostenimiento de las empresas y de los empleos decentes y así poder ofrecer una vida digna a los venezolanos. Concluyó solicitándole a la Comisión de Aplicación de Normas que, de no ser aceptada por el Gobierno la misión tripartita de alto nivel que se pidió el año pasado, el Consejo de Administración en su próxima reunión estudie nuevamente la conformación de una comisión de encuesta.

El miembro trabajador de la República Bolivariana de Venezuela (Sr. RANGEL) denunció a la organización de empleadores FEDECAMARAS por el intento de utilizar a la Comisión con fines políticos. Indicó que durante los últimos quince años FEDECAMARAS se ha negado a reconocer la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los

poderes públicos así como la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), instrumento que garantiza el cumplimiento de todos los convenios fundamentales de la OIT. Señaló que FEDECAMARAS lejos de utilizar una política que favorezca el empleo y el cumplimiento del Convenio, ha desarrollado una guerra económica cuyo objetivo es el desplazamiento del poder de la revolución bolivariana para apropiarse junto con las transnacionales de las inmensas riquezas naturales del país. Al respecto, se refirió al despido de más de 9 000 trabajadores por parte de una de las empresas afiliadas a FEDECAMARAS y conocida por ser la más grande productora de alimentos del sector privado en el país. Asimismo, denunció la perpetración de actos violentos por parte de FEDECAMARAS contra medianas empresas de comercio y producción, a las que el Gobierno tuvo que conceder créditos bancarios para recuperar los puestos de trabajo que fueron destruidos. Manifestó que todas esas acciones amenazan los inmensos logros del pueblo venezolano expresados en mejores y permanentes aumentos salariales, estabilidad laboral, las cifras de desempleo más bajas en la región, educación gratuita y de calidad, así como acceso gratuito a la sanidad. Indicó que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela ha invitado públicamente a los empresarios venezolanos a incorporarse a la instancia nacional de diálogo tripartito, que es el CNEP, donde participan los trabajadores agrupados en la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores (CBST), un sector de los empleadores afiliados a FEDECAMARAS y el Gobierno, con miras a elaborar políticas económicas que permitan superar el modelo productivo capitalista. Se refirió al discurso del presidente de FEDECAMARAS ante la plenaria de la Conferencia el 7 de julio de 2017, en el que éste señaló que debe establecerse un diálogo social legítimo en el país; reestructurarse el Estado y los poderes públicos, los cuales deben ser independientes; hacerse un cambio de modelo económico; enfrentar la inflación; y declaró que la constituyente convocada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela es ilegítima. Manifestó que dicha declaración del presidente de FEDECAMARAS llama a la confrontación y no al diálogo. Expresó asimismo que FEDECAMARAS se niega a participar en la iniciativa de diálogo social, amplio y profundo, como es la Asamblea Nacional Constituyente. Manifestó que los

trabajadores y trabajadoras venezolanos y el pueblo venezolano en general, no quieren injerencias en sus asuntos internos, y que son ellos quienes han de resolver sus problemas a través del diálogo. Concluyó que, en conjunto con el Gobierno, las organizaciones de trabajadores garantizan el cumplimiento del Convenio. En este sentido, destacó la fuerte lucha en el marco de la revolución bolivariana por conquistar múltiples derechos anteriormente negados por FEDECAMARAS. Entre tales derechos, subrayó el aumento del salario mínimo en 34 ocasiones en dieciocho años y que benefició a 14 millones de trabajadores; la negociación de 2 177 contratos colectivos en cuatro años que ampararon a más de 8 millones de trabajadores y trabajadoras; la construcción de 1 millón y medio de viviendas para la clase trabajadora; la dotación de autobuses y taxis a los sindicatos del transporte colectivo de pasajeros; la permanente creación de nuevos puestos de trabajo en el área de la producción agrícola; el apoyo crediticio a las pequeñas y medianas industrias; el impulso de los Consejos Productivos de Trabajadores como organizaciones de la clase obrera para dirigir, planificar y monitorear los procesos productivos; y la creación del CNEP. Finalmente, con base en todas estas razones, expresó su rotundo rechazo a la queja interpuesta por la organización de empleadores FEDECAMARAS.

El miembro gubernamental de Panamá (Sr. NÚÑEZ MORALES), en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), observó que el Informe de la Comisión de Expertos de 2016 se limita a solicitar información adicional y no señala la existencia de un presunto incumplimiento del Convenio. En su Informe, la Comisión de Expertos tomó nota de las informaciones presentadas por el Gobierno sobre la adopción de diversas medidas en el marco del Convenio, tales como el Segundo Plan socialista de desarrollo económico y social de la nación 2013-2019, la implementación de acciones estratégicas denominadas «Agenda Económica Bolivariana», la creación del Consejo Nacional de Economía Productiva en 2016 como instancia de diálogo tripartito que abarca el desarrollo de áreas económicas estratégicas en el país y la Ley para la Juventud Productiva núm. 392, de 2014. Confió en que el Gobierno seguirá presentando información respecto a

la aplicación del Convenio y alentó al mismo a que refuerce el diálogo social tripartito. Destacó la asistencia brindada por la Oficina en relación a la reunión tripartita solicitada por el Gobierno que se celebraría la próxima semana en el marco de la Conferencia con las delegaciones de empleadores y de trabajadores venezolanos.

La miembro gubernamental de Cuba (Sra. LAU VALDÉS) suscribiendo la declaración del GRULAC y agradeciendo la información suministrada por el Gobierno, consideró que la Comisión de la Conferencia, al analizar este caso, debía tomar en cuenta la información proporcionada por el Gobierno en su memoria y que aparece consignada en el comentario de la Comisión de Expertos de 2016. Entre tales informaciones destacó la política de empleo, cuyos principales objetivos y líneas de acción aparecen reflejados en el Plan de desarrollo económico y social 2016-2020; los aumentos del salario mínimo básico; regulaciones de inamovilidad laboral; la adopción de un plan reforzado de protección del empleo, los salarios y las pensiones; la estrategia de promoción de la inserción laboral de los jóvenes y la creación del CNEP como instancia de diálogo tripartito que abarca el desarrollo de áreas económicas estratégicas del país. Afirmó que el Gobierno ha cumplido con sus obligaciones en materia de política de empleo, pese al clima de agresiones y guerra económica y mediática, manipuladas desde el exterior con el fin de desestabilizar la sociedad venezolana. Concluyó que no existen fundamentos para que este caso compareciera ante la Comisión de Aplicación de Normas. Considerando que conforme al artículo 22 de la Constitución de la OIT, las informaciones solicitadas al Gobierno por parte de la Comisión de Expertos pueden ser presentadas en la próxima memoria, solicitó a la Comisión de Aplicación de Normas a que garantice el cumplimiento de lo legalmente establecido.

El miembro empleador del Perú (Sr. VINATEA RECOBA) afirmó que los datos proporcionados por la representante de FEDECAMARAS evidencian que la política económica y de empleo aplicada en la República Bolivariana de Venezuela ni fomenta el empleo ni lo hace de manera productiva, lo que determina que en la práctica el trabajo no sea susceptible de elegirse libremente como establece el Convenio. Señaló, asimismo, que

el Gobierno ha incumplido de manera reiterada las solicitudes de la Comisión de Expertos relativas al mandato de constituir un órgano de diálogo social que incluya a las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores. Por lo tanto, solicitó a la Comisión de Aplicación de Normas que instara al Gobierno a cumplir el Convenio y a aplicar todos los mecanismos disponibles por la OIT con miras a que el Gobierno consulte a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores para formular políticas económicas y de empleo.

El miembro gubernamental de Nicaragua (Sr. VARGAS ROJAS) suscribió la declaración del GRULAC y agradeció al Gobierno las informaciones proporcionadas. Reiteró su preocupación por los intentos de politizar la labor de la OIT al considerar que se había forzado la discusión del caso sin que haya fundamentos técnicos. Recordó que la Comisión de Expertos no constató ningún incumplimiento del Convenio y simplemente requirió información complementaria y ejemplos de la aplicación del mismo. Se refirió a lo manifestado por los miembros empleadores ante la 104.^a Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), en relación al papel de la Comisión de Aplicación de Normas concerniente a este Convenio que debe limitarse a verificar la existencia de una política de empleo que tenga como objetivo el pleno empleo y el empleo productivo, y no a juzgar la validez, la eficiencia o la justificación de las medidas adoptadas. Expresó que, con base en tales declaraciones y a la luz de las informaciones aportadas por el Gobierno, no debe quedar duda de que el Gobierno ha cumplido el Convenio. Tomó nota con agrado de la reunión tripartita que con asistencia del Director General de la OIT se celebrará el 13 de junio de 2017 entre el Gobierno y las delegaciones de empleadores y de trabajadores venezolanas. Expresó su esperanza que dicha reunión permita reforzar el diálogo social tripartito en el país. Por último, invitó a la Comisión de Aplicación de Normas a hacer una evaluación equilibrada y justa del caso e instó a la misma a no prestarse a maniobras políticas que alejan a la OIT del noble objetivo para el que fue fundada.

El miembro empleador de Honduras (Sr. URTECHO LÓPEZ) señaló que en el país no existe una política activa de empleo destinada a promover un empleo pleno, productivo y libremente elegido, y que el Gobierno no mantiene un diálogo social con los principales actores del país. Recordó que se trata de un Convenio de gobernanza, prioritario de la OIT y que, de 1990 a la fecha, la Comisión de Expertos ha formulado 14 observaciones sobre la aplicación del mismo. Recordó asimismo que, pese a que en 2016 la Conferencia instó al Gobierno a aceptar una misión tripartita de alto nivel, hasta la fecha el Gobierno no ha dado cumplimiento a la misma. Destacó que es necesario que la Comisión de Aplicación de Normas logre que el Gobierno acepte la conformación de dicha misión tripartita de alto nivel, o acepte la asistencia técnica de la OIT para la conformación de una mesa de diálogo tripartito y manifestó que, en caso de que el Gobierno no aceptara ninguna de estas dos propuestas en el marco de la Conferencia, debería trasladarse al próximo Consejo de Administración para que examine la conformación de una comisión de encuesta para el debido cumplimiento del Convenio.

Le membre gouvernemental de la Mauritanie (M. BOWBE) a indiqué que le gouvernement avait fourni des informations concernant les importants efforts déployés pour assurer le plein emploi et, ainsi, continuer à garantir la dignité de tous les citoyens de ce pays. La commission d'experts a reçu le rapport de 2016 relatif à l'application de la convention, lequel met en exergue les acquis dans le domaine de la promotion de l'emploi. Par ailleurs, le commentaire de 2016 de la commission d'experts se limite à demander au gouvernement de communiquer des informations complémentaires. La présentation de la politique de l'emploi a été appréciée à sa juste valeur et c'est certainement pour cette raison que la commission d'experts n'a pas relevé de manquement à la convention, se limitant à demander au gouvernement de donner des exemples plus précis. Dans le souci de réunir toutes les conditions de succès de la politique de l'emploi, le gouvernement a renforcé le dialogue social. Il convient donc d'encourager les employeurs à accepter de s'associer avec les travailleurs et le gouvernement afin d'unir les meilleurs voies et moyens permettant

d'atteindre les objectifs assignés à cette politique. En raison de ce qui précède, il peut en être déduit que la politique de l'emploi de la République bolivarienne du Venezuela est très solide, les conditions des travailleurs en terme salarial sont bonnes, l'emploi des jeunes connaît une dynamique toute particulière et la situation des personnes âgées et salariés retraités demeure satisfaisante.

El miembro trabajador de Honduras (Sr. MEJÍA VELÁSQUEZ) manifestó que, pese a cumplir con la aplicación de las leyes en materia laboral, el país es nuevamente víctima de un juego político. Destacó los grandes avances que se han logrado en lo que respecta a la protección social y defensa de los derechos laborales, y destacó asimismo el rol que ha desempeñado la CBST. Indicó que, si bien el Informe de la Comisión de Expertos no hace mención alguna al incumplimiento del Convenio, preocupan las denuncias de los sindicatos sobre algunos empleadores afiliados a FEDECAMARAS, que se vienen dedicando al sabotaje de la producción de bienes y servicios, cerrando sus empresas y echando a la calle a centenares de trabajadores. Al mismo tiempo, reconoció las acciones de otros sectores de empleadores también afiliados a FEDECAMARAS que mantienen sus empresas con altos índices de productividad, respetando la estabilidad de los trabajadores y participando con el Gobierno y los trabajadores en el CNEP.

An observer representing the International Organisation of Employers (Ms KROMJONG) recalled that the Convention required the declaration and pursuit of an active policy designed to promote full, productive and freely chosen employment. Such a policy should aim to ensure that there was work for all who sought employment, productive work, freedom of choice in employment, and the opportunity for workers to qualify for and use his or her skills in a job for which he or she was well suited. It also required consultation with the social partners. Productive and sustainable employment was the basis for decent work, wealth creation and social justice. Employment was the result of investment and a measure of the success of an employment policy was whether it encouraged or discouraged investment and job creation.

This was the second consecutive year that the Bolivarian Republic of Venezuela had come before the Committee. The Government had not implemented the Committee's 2016 conclusions and the situation in the country had since worsened. The Bolivarian Republic of Venezuela's opposition-led Congress had reported that consumer prices had jumped 741 per cent year-on-year in February 2017. Since 2014, both overall and extreme poverty had deteriorated to the worst levels seen in at least a decade and a half. Thousands of businesses in the private sector had shut down, jobs had been lost and informality had increased. The social and economic situation in the country was dramatic and had deteriorated further. The speaker called on the Government to comply with the provisions of the Convention, both in law and in practice, by pursuing an active policy designed to promote full, productive and freely chosen employment. She recalled the role of representative workers' organizations and FEDECAMARAS, in this regard, as well as the recommendations of the ILO Government Body, ILO supervisory bodies and the Report of the high level mission that had visited Venezuela in 2014.

The Government member of the Islamic Republic of Iran (Mr BEHZAD) observed that the measures taken by the Government demonstrated its willingness to enhance the situation and deserved due consideration by the Committee. Noting the statistics provided by the Government in its report and the measures taken to promote youth employment, he welcomed the creation of the National Council for Productive Employment to deal with the development of strategic economic areas through tripartite dialogue. The Council had already held to date over 300 meetings. Given that the Convention entailed an array of technical elements, its proper and effective application required technical assistance from the Office. To that end, the speaker called on the Office to provide further technical assistance to the Government and reiterated support for the Government's continued efforts to enhance national conditions.

El miembro trabajador de Colombia (Sr. GÓMEZ ESGUERRA) manifestó que la clase trabajadora venezolana está migrando, debido a la falta de oportunidades, alimentos y

servicios médicos y recordó que en 2016, la Conferencia deploró la crisis social y económica que afectaba al país así como la ausencia de una política activa de empleo destinada a promover el pleno empleo, productivo y libremente elegido. Subrayó que la Comisión debería exigirle al Gobierno que acepte la asistencia técnica de la OIT y que se concrete la misión tripartita de alto nivel. Concluyó indicando que es inaceptable que se señale como golpistas y terroristas a quienes se atreven a protestar ante una situación inaceptable.

La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia (Sra. SUXO ITURRI) se sumó a la declaración realizada por el GRULAC y destacó que en su Informe, la Comisión de Expertos no hizo alusión alguna a incumplimientos precisos del Convenio. Destacó, asimismo, que el Convenio no impone a los Estados la obligación de implementar un modelo económico y social específico, sino que alienta la implementación de políticas de empleo en el marco de la soberanía de cada Estado. En tal sentido, subrayó que las políticas públicas destinadas a efectivizar y garantizar derechos humanos progresivos, deben ser analizadas respetando el margen de apreciación soberano de cada Estado, y que el examen que realiza la Comisión de Expertos debe ser objetivo, exhaustivo, y debe limitarse a consideraciones jurídicas dentro de su mandato.

Le membre travailleur du Bénin (M. IKO) a souligné que, selon l'observation de la commission d'experts de 2017, le gouvernement a fourni des informations à jour sur la convention, la politique de l'emploi existe grâce au plan de développement économique et social, les partenaires sociaux ont été informés de cette politique, tel que mentionné en 2015 pendant les débats qui ont eu lieu au sein de la Commission de la Conférence, et qu'ils sont écoutés au sein du CNEP. Pour toutes ces raisons, l'examen du cas de la République bolivarienne du Venezuela par la Commission de la Conférence est injustifié. Des milliers et des milliers de travailleurs sont licenciés dans d'autres pays sans que le cas ne soit examiné par cette dernière. Les employeurs de la République bolivarienne du Venezuela veulent réduire le nombre d'employés dans le pays. Ils ne peuvent cependant pas licencier un seul travailleur sans l'autorisation du gouvernement. En République bolivarienne du Venezuela,

les garanties de salaire et de retraites sont augmentées par des décrets présidentiels et les conventions collectives sont négociées. Il y a des endroits dans le monde où les travailleurs sont bien moins lotis et, pourtant, la Commission de la Conférence n'examine pas ces cas. Il est donc injustifié de chercher à condamner la République bolivarienne du Venezuela. Les employeurs veulent que le pays perde tout ce que les gens ont conquis, conquête qui est admirée par de nombreux travailleurs. Les travailleurs du monde entier sont solidaires de la République bolivarienne du Venezuela.

The Government member of Pakistan (Ms RAFFAT) appreciated the statement delivered by GRULAC and welcomed both the steps taken by the Government to enforce labour standards in the country through legislative and policy measures, and the constructive engagement with the ILO supervisory bodies. The Government's agreement to avail itself of ILO technical assistance for resolution of these issues through tripartite dialogue was commended. She noted with appreciation the timely submission of reports and information, and the fact that the Committee of Experts' latest observation did not mention non-compliance. She looked forward to the forthcoming discussions that would be held on 13 June 2017 between the Government of the Bolivarian Republic of Venezuela, employers and workers, and hoped for a positive outcome and disposal of the case.

Una observadora representante de la Organización Mundial de Trabajadores (Sra. MASPERO) indicó que las recomendaciones de esta Comisión y del resto de los órganos de control de la OIT han sido desatendidas por el Gobierno y que la situación en el país ha empeorado. Casi 7,7 millones de personas están desempleadas o trabajan en el sector informal de la economía, el 60 por ciento de los hogares sólo hacen dos tiempos de comida y que cientos de familias hoy hurgan en la basura para subsistir en uno de los países con más riquezas en el mundo. Destacó que es necesario que se produzca un cambio en la política económica y social en el país y apoyó que se lleve a cabo la misión tripartita de alto nivel.

The Government member of Myanmar (Ms SWE) commended the Government for the timely submission of its report and noting that the Bolivarian Republic of Venezuela had

a sustained employment policy in the framework of its Second Social Plan for the Economic and Social Development of the Nation, 2013–19. She encouraged objective and constructive dialogue between the employers and the Government on compliance with the Convention, particularly on employment policy challenges. The speaker further welcomed the tripartite meeting and hoped to see fruitful results, which would eliminate the need for future examination by the Committee.

El miembro empleador de Chile (Sr. BOBIC) recordó que era el segundo año consecutivo que se analizaba en la Comisión el incumplimiento por parte de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio. La comunidad internacional ha sido testigo de cómo la crisis social y económica se ha profundizado de manera dramática, afectando a los trabajadores y empleadores. La ausencia de una política activa de empleo destinada a promover el empleo productivo impide estimular el crecimiento y el desarrollo económico, mejorar el nivel de vida de la población, satisfacer las necesidades de mano de obra, y resolver la grave situación de desempleo y subempleo que vive el país. Por otra parte, la ausencia de diálogo social en el país sigue repercutiendo negativamente en el empleo, porque el Gobierno sigue sin consultar a FEDECAMARAS en su calidad de organización más representativa de los empleadores, y en la formulación de una (inexistente) política de empleo. Recientemente el Gobierno venezolano ha decidido convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, destinada a generar una nueva constitución para el país, iniciativa que desde su anuncio ha sido cuestionada por la sociedad civil, por no respetar el procedimiento para su convocatoria que prevé la constitución vigente. Y es en ese espacio en el que el Gobierno ha invitado a participar a FEDECAMARAS, pretendiendo que con el mismo se esté dando cumplimiento a la promoción del diálogo social y el deber de consulta establecidos en el Convenio. Hizo un llamado para que el Gobierno acepte la misión tripartita de la OIT y realice consultas tripartitas genuinas con vistas a implementar una política activa de empleo.

The Government member of the Russian Federation (Mr BOGATYREV) noted the Government's commitment to constructive cooperation with the ILO and social partners, including FEDECAMARAS. The Government had continuously worked on the basis of tripartite dialogue with the aim to re-establish trust and forge consensus. The Committee of Experts had not observed any failure of the Bolivarian Republic of Venezuela with respect to its obligations under the Convention, which made it difficult to understand the reasons for inclusion of the case in the list. Effective implementation of the Convention depended on the level of economic and social development of each country. It was a framework Convention that could not be analyzed in terms of national-level implementation. In this view, the Committee of Experts could not judge the content of employment policies under the Convention, and repeated examination of this issue before the Conference Committee would not promote ratification of the Convention by other member States. Reiterating his concern about repeated attempts to use the ILO for political purposes, the speaker welcomed cooperation between the Government and the ILO to implement labour standards in the country and hoped that such cooperation would continue.

El miembro trabajador de la República Dominicana (Sr. ABREU) señaló que en la República Bolivariana de Venezuela se han sucedido gobiernos que lograron una mayor justicia distributiva a través de incrementos salariales que disminuyeron la desigualdad. Lograron también que la mujer y la juventud reivindicaran sus derechos, que disminuya el desempleo, y el acceso de muchas personas a la alfabetización y la salud. Esto causa irritación en algunos sectores que siempre se han beneficiado de la situación de desprotección que viven los trabajadores en esa región. Consideró importante las expresiones de los miembros empleadores indicando que el empresariado no estaba para intervenir en cuestiones políticas sino para generar riqueza. En este sentido, recordó que un empresario venezolano dio un golpe de Estado en 2002 que duró 48 horas, pretendiendo sustituir al Gobierno legítimamente electo. Expresó estupor por la situación de un ciudadano

venezolano que fue quemado vivo por sospecharse que era simpatizante del Gobierno y reclamó el cese de ese tipo de actos.

Le membre gouvernemental du Burundi (M. MINANI) a indiqué que le commentaire de 2017 de la commission d'experts demande au gouvernement de fournir des informations détaillées spécifiques concernant certains aspects de la convention, sans mentionner son non-respect. En vertu des articles 1 et 2 de la convention, la politique de l'emploi est spécifique à chaque pays et elle prend en compte le stade et le niveau du développement économique, et est poursuivie par des méthodes appropriées aux conditions et aux pratiques nationales. La convention prévoit la consultation aux représentants des employeurs et travailleurs, en vue de tenir compte de leur expérience et de leur opinion. Ces consultations ne sont toutefois pas contraignantes et la convention ne crée pas l'obligation de négocier la politique de l'emploi. Le rôle de la commission d'experts et de la Commission de la Conférence à l'égard de la convention est de veiller à ce que les Etats Membres aient l'intention explicite de garantir un emploi plein et productif, ce que le gouvernement a bien démontré. Il ne relève pas de la compétence de la commission d'experts d'évaluer la validité, l'effectivité ou la justification des mesures adoptées conformément à la convention. Cette dernière est un instrument promotionnel qui ne précise pas le contenu de la politique de l'emploi, mais prend en compte le contexte politique, économique et social du pays. Il est regrettable qu'il s'agisse d'un cas politique clair du groupe des employeurs contre le gouvernement. L'examen du cas, à nouveau, par la Commission de la Conférence est injustifié. L'orateur a demandé finalement au gouvernement de fournir plus d'informations sur l'application de la convention dans le cadre du rapport régulier.

La miembro trabajadora del Paraguay (Sra. LEGUIZAMÓN) recordó que la CGT asumió en ocasión de la anterior Conferencia el compromiso de presentar una queja contra el Gobierno, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, por las reiteradas violaciones a la libertad sindical, la discriminación en el empleo y la protección del salario, con la intención de presionar al Gobierno para que asumiera que sin justicia social no hay

paz. Desafortunadamente el Consejo de Administración decidió dividir la queja para que una parte fuera al Comité de Libertad Sindical y la otra a la Comisión de Expertos. Señaló que el Gobierno ignora las recomendaciones de la OIT, lo que agudiza la situación del país que hoy se encuentra en una crisis con el pueblo en las calles exigiendo comida, salud, medicinas empleos y seguridad. Le solicitó al Gobierno que escuche y adopte las recomendaciones de la Misión de la OIT que visitó el país, que constató la ausencia de una política de empleo ocasionada por el crecimiento de la pobreza, que se considera que afecta a un 53 por ciento de la población. La imposición de un salario mínimo, sin consulta a la clase trabajadora y sin respetar el Convenio, en un escenario con un alto índice de inflación ha provocado una disminución del poder adquisitivo.

The Government member of Egypt (Mr ABDEL TAWAB) noting the overview provided by the Government of the measures taken under the Convention, recognized the efforts made to establish tripartite social dialogue with partners and to adopt an employment policy that would end unemployment. He encouraged the Government to continue its endeavours to comply with the Convention and to continue to avail itself of ILO technical assistance.

El miembro trabajador de Nicaragua (Sr. ZEPEDA LÓPEZ) expresó su rechazo a que se haya incluido el caso de la República Bolivariana de Venezuela en la lista de casos a tratar por la Comisión, por tener tintes políticos y estar dirigido a socavar la estabilidad del país. Es reiterada la actitud arrogante del sector empleador por sostener este caso sin fundamento. Este empresariado es parte de la guerra económica contra el Gobierno, reclama diálogo en la OIT pero no acude o pone condiciones cuando el Gobierno o los trabajadores lo convocan a dialogar para buscar soluciones a los problemas económicos. El caso no se sustenta en violación alguna, ya que incrementar el salario mínimo ante la actitud empresarial de evadir este derecho demuestra la preocupación del Gobierno en restituir el poder adquisitivo de los trabajadores. Detrás de la supuesta defensa de derechos humanos fuerzas externas generan acciones para crear condiciones que atentan contra la paz y la

tranquilidad del pueblo venezolano. Es obvio el interés y deseos de la derecha extrema en querer dar un golpe de Estado y utilizan estos espacios para crear condiciones para justificar esas acciones. Aquellos que dicen que las protestas son pacíficas en Venezuela, queman y saquean comercios. Subrayó que una periodista nicaragüense fue impactada por un balazo durante las manifestaciones

El miembro empleador del Uruguay (Sr. PELAYO SCREMINI) observó que los cuestionamientos a la República Bolivariana de Venezuela en la OIT han dejado de ser una preocupación exclusiva del sector empleador. Hoy en día las denuncias son también presentadas por el sector trabajador. Consideró que el sistema de control de la OIT es una oportunidad para los países miembros de mejorar las políticas que impulsan, adecuándolas a los convenios ratificados. En lo que refiere al Convenio núm. 122, la Comisión de Expertos ha solicitado al Gobierno el cumplimiento de diversas acciones definidas por la Comisión de Aplicación de Normas, que aún se encuentran pendientes de ejecución y que se deben cumplir en instancias de diálogo social. Es urgente encontrar puntos de encuentro entre los actores sociales, ya sea a través de asistencia técnica, de una misión o una comisión de encuesta. Dada la situación por la que atraviesa el país, expresó su deseo de que nada de lo que se diga en la Comisión de Aplicación de Normas fomente aún más la división, y que los representantes del Gobierno, del sector trabajador y del sector empleador, logren tomar en forma constructiva las distintas intervenciones, especialmente, aquellos aspectos que podrían mejorar el diálogo social.

Un observador representante de la Federación Sindical Mundial (FSM) (Sr. SUÁREZ) observó que los países de algunas de las organizaciones que acusan al Gobierno no han ratificado el Convenio. Se acusa al Gobierno de no tener una política destinada a promover el pleno empleo, sin embargo, ningún Miembro de la OIT ha logrado ese objetivo. El Gobierno informó que ha procurado implementar una política de empleo en la medida en que sus condiciones económicas y prácticas nacionales lo permitan. Hay países en el mundo, especialmente en América Latina y el Caribe, con peores indicadores en

materia de empleo. En la publicación de la OIT, *Panorama Laboral 2016*, se puede constatar que la tasa de desocupación en la República Bolivariana de Venezuela es del 7,5 por ciento, lo que la sitúa en el noveno lugar entre los veinte países de la región Latinoamericana. Consideró que se está juzgando severamente al Gobierno y se le imponen obligaciones que no forman parte de la letra del Convenio, como lograr el pleno empleo, crear de forma inmediata un órgano tripartito de diálogo social, y garantizar el empleo juvenil, el empleo en las pequeñas y medianas empresas. Las acusaciones son un pretexto para cuestionar al país por todo. Los mismos que en Venezuela toman la calle, paralizan la economía, impiden el trabajo y tratan por todos los medios de tumbar al Gobierno, son los mismos que aquí reclaman pleno empleo. La OIT no debe ser utilizada para estos fines. La crisis económica y social que vive el país no puede ser resuelta desde el exterior, sino que debe ser resuelta soberanamente por los propios venezolanos. Consideró que por esos motivos la República Bolivariana de Venezuela no debería estar dentro de los 24 casos seleccionados por la Comisión de Aplicación de Normas. Solicitó que no se sancione de ninguna forma al país en las conclusiones que adopte la Comisión de Aplicación de Normas.

Le membre gouvernemental de l'Algérie (M. DROUA) a salué les progrès tangibles réalisés par le gouvernement, notamment sa volonté politique concernant la mise en œuvre de la politique de l'emploi dans le cadre d'une politique économique et sociale coordonnée, et a noté avec satisfaction la participation des partenaires sociaux, au sein du CNEP, forum d'échange et de concertation tripartite qui traite le développement de zones économiques stratégiques dans le pays. Le gouvernement est encouragé à persévérer dans les efforts qu'il a entrepris en vue de mettre en œuvre la politique de l'emploi, dont la finalité demeure le recul du taux de chômage et le bien être des travailleurs du pays.

El miembro trabajador de Cuba (Sr. NAVARRO FERNÁNDEZ) observó que los artículos 1 y 2 del Convenio prevén que la política de empleo es específica a cada país, teniendo en cuenta el nivel y la etapa de desarrollo económico, político y social. Recordó que en la República Bolivariana de Venezuela ha habido una guerra económica, motivada

por el rechazo a un modelo de producción distinto a los intereses del capital y con justicia social. Además, ha habido intentos de agudizar el conflicto social, suscitando disturbios del orden público. Opinó que, en este caso, trascienden elementos políticos y no técnicos, ya que tanto la letra del Convenio como los comentarios de la Comisión de Expertos no dan cabida a mucho debate. Hace más de quince años que el país figura entre las listas preliminares o definitivas de casos ante la Comisión. En esta última ocasión, la Comisión de Expertos no identificó ningún incumplimiento. Hizo un llamado a quienes integran la Comisión indicando que no se deberá permitir que, en la próxima Conferencia, se repitan hechos como éste, poniendo en peligro los mecanismos tripartitos de la OIT.

El miembro gubernamental del Ecuador (Sr. ESPINOSA SALAS) se adhirió a la declaración del GRULAC y apoyando al Gobierno, recordó que la Comisión de Expertos no constató ningún incumplimiento del Convenio y simplemente requirió información complementaria y ejemplos de la aplicación del mismo. Por lo tanto, consideró que la inclusión injustificada de este caso, obedecía a una motivación política. Informó de la celebración el 13 de junio de 2017, en el marco de la Conferencia, de una gran reunión entre el Gobierno y las delegaciones de empleadores y de trabajadores venezolanos con miras a reforzar el diálogo social tripartito en la República Bolivariana de Venezuela. Indicó, no obstante, que este nuevo llamado ante la Comisión de Aplicación de Normas podría empañar y prejuzgar los resultados de dicha reunión y afectar al diálogo tripartito tan necesario en el país. Concluyó que cualquier agenda internacional de apoyo a la paz en la República Bolivariana de Venezuela, inclusive para temas laborales, debe estar diseñada conjuntamente con el Gobierno e incluir un enfoque constructivo sobre las vías a utilizar.

El miembro empleador de México (Sr. YLLANES MARTÍNEZ) indicó que el país no cumple con el Convenio y que si bien en el marco de la junta del Consejo de Administración se confió en que el Gobierno iba a impulsar un diálogo efectivo, el Gobierno no elaboró un plan de acción en consulta con los actores sociales ni constituyó la mesa de

diálogo tripartito. Destacó que se necesita más que la palabra del Gobierno para garantizar que cumplirá con sus obligaciones.

The Government member of Ghana (Mr KORLETEY) recalled that the Convention provided a foundation for laws, employment regulation and instruments to govern the world of work, including by providing a platform for ensuring freedom of association and collective bargaining. It was essential that all governments, including the Government of the Bolivarian Republic of Venezuela guarded the Convention and helped bring sanity between and among partners in the world of work. The Government had taken note of the concerns of the Committee with regards to labour market trends, youth employment and the participation of social partners, and it had begun to take actions in response to the Committee of Experts' requests. Some statistical reports had been supplied on trends, and the Government had furnished information on a 2014 youth employment act, which seemed to have provided entry to the labour market and which could go further to ensure decent work. He urged the Government to further engage with the ILO to address concerns that had been raised and meet the aspirations it has set.

El miembro empleador de España (Sr. SCHWEINFURTH ENCISO) observó que por segunda vez consecutiva se analiza ante la Comisión el incumplimiento del Convenio por parte del Gobierno. Resaltó que no corresponde en la Comisión juzgar la idoneidad de las políticas de empleo del país, pero sí evaluar si el Gobierno está formulando, en colaboración con los empresarios venezolanos representados por FEDECAMARAS, esas políticas. La situación económica y social del país es dramática. La falta de una política macroeconómica equilibrada, la inexistencia de un entorno de negocios que permita al tejido productivo local generar empleo, así como la ausencia de políticas activas de desempleo, han traído consigo la paralización de importantes sectores económicos del país y provocado un serio problema de desabastecimiento, lo que está minando de manera inexorable la estructura productiva del país. Asimismo, no existe un diálogo social estructurado que permita poner en marcha las medidas necesarias para salir de la profunda crisis que vive el país. Por diecisiete años consecutivos se viene excluyendo a

FEDECAMARAS, la organización empresarial más representativa del país, del diálogo social. Donde más se pone en evidencia la falta de voluntad del Gobierno de abrir un diálogo abierto constructivo, es en su falta de predisposición a aceptar una misión de alto nivel o la asistencia de la OIT para constituir una mesa de diálogo tripartito, tal como propuso esta Comisión al Gobierno el año pasado. Solicitó a la Comisión que recomiende, de no ser aceptado así por el Gobierno en el marco de la Conferencia, activar los mecanismos alternativos previstos en la OIT.

El representante gubernamental agradeció las declaraciones del GRULAC, de los miembros gubernamentales y de los trabajadores que, en su mayoría y de forma calificada, se pronunciaron a favor de su Gobierno. Reiteró que el Convenio tiene carácter promocional y sólo requiere de los Gobiernos que adopten una política de empleo, sin especificar el contenido de la misma. El pleno empleo ha de basarse en políticas amplias, teniendo en cuenta el entorno político, el nivel y la etapa de desarrollo económico y social, la inflación y el respeto de los derechos humanos; además, sus métodos de aplicación deben ser apropiados a las condiciones y prácticas nacionales. Ni la Comisión de Expertos ni la Comisión de Aplicación de Normas son competentes para juzgar la validez, la eficacia o la justificación de las medidas adoptadas en torno al Convenio. Reiteró que la Comisión de Expertos no había identificado incumplimiento alguno; pero, pese a ello, se decidió incluir a la República Bolivariana de Venezuela entre los casos a ser examinados, sin esperar que la información solicitada fuese proporcionada. Lo cual denota las motivaciones políticas y no técnicas de los empleadores, y más específicamente de FEDECAMARAS, que prevalecieron.

Recordó la oposición continua de FEDECAMARAS, quien incluso encabezó el golpe de Estado de abril de 2002, promoviendo poco tiempo después de su fracasado golpe un paro patronal que tuvo un costo de 20 000 millones de dólares y ocasionó el cierre de empresas y el desempleo de miles de trabajadores. Desde hace más de dos meses, partidos de la oposición venezolana han auspiciado protestas que, en su mayoría, han concluido de forma violenta, ocasionando a la fecha 66 lamentables muertes. Es penoso que estos actos violentos no hayan sido cuestionados y condenados por FEDECAMARAS ni por algunas organizaciones sindicales

minoritarias. El Gobierno ha dado pasos concretos para convivir democráticamente en un ambiente de diálogo, concertación y paz, pero es precisamente FEDECAMARAS quien se autoexcluye. En todas las ocasiones en las que se ha figurado en la lista de casos de la Comisión de Aplicación de Normas, ha sido a petición de los miembros empleadores. Es más, en pasadas sesiones, voceros del Grupo han expresado que el Gobierno sería llamado de forma permanente, independientemente del convenio invocado.

En el marco del proceso constituyente, sólo ha acudido la CBST que es la organización sindical más representativa, la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV) y personeros de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV). La Asamblea Nacional Constituyente es nuestro máximo ente legislativo, con amplios poderes para modificar el modelo económico, el cuál es uno de los aspectos más controversiales en la dinámica política nacional. Es por ello que no condonamos la actitud de FEDECAMARAS que habiendo sido convocada, se niega a participar. Añadió que el llamado a la Asamblea Nacional Constituyente se mantiene, estando reservados cinco escaños para los empresarios y 79 para los trabajadores.

Concluyó manifestando la esperanza de que las conclusiones, producto de este amplio debate, sean objetivas y equilibradas, alejadas de consideraciones negativas y subjetivas contra el Gobierno. Confió que no habría necesidad de analizar nuevamente este caso en el futuro. Se compareció ante la Comisión de Aplicación de Normas con la mejor disposición y el más amplio sentido democrático, tal y como se seguirá haciendo cuantas veces sea necesario, para reafirmar que el Gobierno no privilegiará los intereses privados, capitalistas y particulares, en perjuicio de la clase trabajadora y del pueblo venezolano.

The Worker members responded to the claim of the Employer members that the increase in minimum wages had contributed to the economic crisis by inviting them to recall the reference to the Declaration of Philadelphia in this Convention, which reaffirmed the need for wage policies and programmes to ensure that a just share of the fruits of progress were provided to all and a minimum living wage was afforded to workers. Positive advances on employment policy had taken place in the Bolivarian Republic of Venezuela, particularly in the period through 2014,

in which the Bolivarian Republic of Venezuela had benefited from historically high oil prices, which had enabled increased public spending on ambitious programmes. However, the present economic and political crisis could jeopardize such important achievements. Workers and the poorest in society faced higher rates of unemployment and precarious work, and thousands of workers had been pushed back into the informal economy. This crisis called for social dialogue and tripartism. Recalling that the Government had not accepted the Conference Committee's recommendation for a tripartite high-level mission, they underlined that the Government had also failed to implement a detailed timetable to re-establish tripartite dialogue to deal with economic policy and industrial relations, and had failed to give effect to the recommendation to establish a round table with participation of the ILO, following the high-level mission in 2014. The Worker members urged the Government to take concrete measures to develop and adopt an active employment policy designed to promote full, productive and freely chosen employment in compliance with the Convention, to establish a structured body for tripartite social dialogue, to take immediate action to build a climate of trust based on respect for employers' and workers' organizations, and to urgently set and implement timeframes for all commitments that had been previously made to the Governing Body, including consultation with the social partners.

Los miembros empleadores escucharon con suma atención el debate, conscientes del interés suscitado por este tema, también notaron las claras divergencias que éste evidencia. Destacaron que sí hay una situación de incumplimiento del Convenio, en dicha apreciación discrepan con lo manifestado por el representante gubernamental. Luego de dar lectura al artículo 3 del Convenio, enfatizaron que no se estaba dando efecto al mismo, ante la ausencia de participación de organizaciones muy representativas, como son FEDECAMARAS, la CTV, la UNETE, la CGT, y CODESA. Las conclusiones de la Comisión deben reflejar dicho extremo.

Notaron con agrado que el régimen laboral transitorio ya no está en vigor, situación que no había sido hecha de su conocimiento y que generaba una enorme inquietud. Por otro lado, manifestaron su preocupación al observar que la Comisión de Expertos no había tomado debida nota de las informaciones que FEDECAMARAS había presentado en relación con ese asunto,

éste debió haber sido subrayado con mayor énfasis. En el marco de la presente discusión ante la Comisión, FEDECAMARAS ha solicitado específicamente la reactivación del apartado productivo, el abordaje estructural de la inflación, la recuperación del poder adquisitivo del salario, la creación de planes para la atracción y mantenimiento de las inversiones, el cese de las ocupaciones forzosas de empresas y el respeto de la libre iniciativa empresarial.

Declararon que no podían consentir una afirmación en el sentido de que sí existe una política de empleo, por el simple establecimiento de un plan en el que no participaron terceros. En efecto, el Plan socialista de desarrollo económico y social de la nación 2013-2019 no cuenta con la participación de muchos representantes de los trabajadores ni con la de la organización más representativa de los empleadores.

Dicho asunto debe ser estudiado a la luz del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) y, por supuesto, del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Es indispensable que haya consultas con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas.

Hicieron un llamado vehemente al establecimiento, de manera inmediata y efectiva, de consultas tripartitas genuinas que concluyan en la formulación e implementación consensuada de una política activa de empleo. También pidieron al Gobierno que aceptara la asistencia técnica y la misión tripartita de alto nivel solicitada el año pasado. Consideraron que es urgente tomar medidas, y por ello que vieron como indispensable que las conclusiones figuren en un párrafo especial.

(...)

* * *

The sitting closed at 6.04 p.m.
La séance est levée à 18h04 heures.
Se levantó la sesión a las 18.04 horas.